



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de diciembre de 2015
No. 108

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TERRENO DENOMINADO "BESANA" CON UNA SUPERFICIE DE 25,251.90 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA POBLACIÓN DE AYOTZINGO, ACTUALMENTE COMUNIDAD DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5610, 5625, 2535-A1, 5701, 5691, 5702, 2534-A1, 5703, 5690, 5696, 5692, 5697, 5693, 5698, 2526-A1 y 5699.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5695, 5694, 2527-A1, 5689, 5688, 5700, 5687, 2531-A1, 2525-A1, 2530-A1, 2533-A1, 2532-A1, 2529-A1, 5686, 808-B1, 2536-A1, 2537-A1 y 2528-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del terreno denominado "BESANA" con una superficie de 25,251.90 metros cuadrados ubicado en la población de Ayotzingo, actualmente Comunidad de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, como se acredita con la escritura número 558, volumen 12 especial, de fecha 9 de septiembre de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldino Velarde Espinosa, entonces Notario Público número 1 del Distrito de Chalco Estado de México e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 339-365 del volumen 192, libro 1º, sección primera, de fecha 20 de marzo de 1996.

II. Que mediante oficio número 206B70000/363/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas, la asignación del predio denominado "BESANA", con una superficie de 25,251.90 metros cuadrados, ubicados en la Comunidad de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, a que refiere el considerando que precede, con la finalidad de destinarlo para la construcción de una planta de tratamiento.

III. Que la Comisión del Agua del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto: planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas, y de control y disposición final de los lodos producto de tratamiento de aguas residuales, con fundamento en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el Organismo antes mencionado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 18 de enero de 1999.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 12 de mayo de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 20342009000i, misma que no se encuentra asignada a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico número 05, de fecha 24 de abril del año en curso, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, ante la importancia que resulta proteger el Patrimonio Inmobiliario Estatal y considerando que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), le es de utilidad el terreno a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo ya que cumple con las características de ubicación y superficie y que se cuenta con la instrucción superior, técnicamente se considera viable otorgarlo en asignación a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), para la construcción de una planta de tratamiento, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 308.90 METROS CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE LOS SEÑORES EPIFANIO ZACATENCO, LUCAS GUTIÉRREZ, CLETO ATENCO, LUIS ATENCO, CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, VICTORIO ROJAS, PRISCO ROJAS, LEONARDO ORTÍZ, GUILLERMO MEDINA, LUISA PINEDA, PABLO ORTÍZ, LUIS ORTÍZ Y PEDRO ALONSO.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 307.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SEÑORES JUAN MARTÍNEZ, PASCUAL MARTÍNEZ, DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR LORETO REYES, ROSENDO ORTÍZ, PEDRO ALONSO, IGNACIO ARENAS, ROSENDO ORTÍZ, PEDRO ALONSO, FELIPE ONOFRE, AGUSTÍN POZOS, OCTAVIANO JALPA Y ALEJANDRO YESCAS.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 104.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR URBANO NOXPANCO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 60.00 METROS CON PROPIEDAD O FUE DEL SEÑOR FELIPE LOBACO.

SUPERFICIE TOTAL: 25,251.90 METROS CUADRADOS.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TERRENO DENOMINADO "BESANA" CON UNA SUPERFICIE DE 25,251.90 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA POBLACIÓN DE AYOTZINGO, ACTUALMENTE COMUNIDAD DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Comisión del Agua del Estado de México, el terreno denominado "BESANA" con una superficie de 25,251.90 metros cuadrados ubicado en la población de Ayotzingo, actualmente Comunidad de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, para ser destinado a la construcción de una planta de tratamiento.

SEGUNDO.- El terreno que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 308.90 METROS CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE LOS SEÑORES EPIFANIO ZACATENCO, LUCAS GUTIÉRREZ, CLETO ATENCO, LUIS ATENCO, CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, VICTORIO ROJAS, PRISCO ROJAS, LEONARDO ORTÍZ, GUILLERMO MEDINA, LUISA PINEDA, PABLO ORTÍZ, LUIS ORTÍZ Y PEDRO ALONSO.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 307.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SEÑORES JUAN MARTÍNEZ, PASCUAL MARTÍNEZ, DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR LORETO REYES, ROSENDO ORTÍZ, PEDRO ALONSO, IGNACIO ARENAS, ROSENDO ORTÍZ, PEDRO ALONSO, FELIPE ONOFRE, AGUSTÍN POZOS, OCTAVIANO JALPA Y ALEJANDRO YESCAS.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 104.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR URBANO NOXPANCO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 60.00 METROS CON PROPIEDAD O FUE DEL SEÑOR FELIPE LOBACO.

SUPERFICIE TOTAL: 25,251.90 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- La Comisión del Agua del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el terreno asignado, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Comisión del Agua del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 2270/2015, la señora PAULA ALCANTARA DE LA CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en Loma Endotzi, manzana sexta, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.00 metros colinda con María de Carmen Rafael Valdez y Pedro Hernández Rafael; al sur: en dos líneas, la primera de 39.50 metros colinda con Pascuala de la Cruz Castillo y la segunda de 30.00 metros colinda con Zenaida de la Cruz Castillo; al oriente: 48.00 metros, colinda con Valentín Medina Castillo; al poniente: 35.00 metros colinda con Anita Castillo Rafael; con una superficie total de 1,955.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de nueve de noviembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Dcy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5610.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1306/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

BLANCA VALLEJO RAMOS, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del terreno denominado "POTRERO AMANALCO", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco,

Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.86 METROS Y COLINDA CON RENE PONCIANO CAPISTRAN DUANA; AL SUR: 20.03 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE DE 7 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 59.00 METROS Y COLINDA CON ROSARIO FLORES SANCHEZ; AL PONIENTE: 59.00 METROS Y COLINDA CON BLANCA IMELDA HERNANDEZ VALLEJO. CON UNA SUPERFICIE DE 1176.75 METROS CUADRADOS. -----

PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

5625.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

FAUSTO MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 889/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL (CONSUMACION DE USUCAPION), respecto del inmueble ubicado en: LOTE 5, DE LA MANZANA S/N DE LA CALLE TAMPICO, DE LA COLONIA TIERRA BLANCA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 241.25 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en medidas de 20.00 metros colinda con Carmen Torres; AL SUR: en 7.00 y 13.00 metros colinda con Carlos Cervantes y Apolonio Ortega; AL ORIENTE: en 10.00 y 3.00 metros colinda con Adrián Pérez y Carlos Cervantes y AL PONIENTE: en 13.00 metros colinda con calle Tampico; EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha quince de agosto de 1993, mediante contrato de compraventa adquirí del señor URBANO MARTINEZ TORRES el bien inmueble antes

descrito, por lo que desde la fecha de celebración del contrato he poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Ecatepec de Morelos; bajo el asiento número 205, del volumen 1691, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 14 de marzo del año 2005 aclarando que en el certificado expedido por el Instituto dice "...denominado no consta ubicado en la calle Tampico manzana s/n lote 05 de la Colonia Tierra Blanca Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México..." ya que dicho inmueble no tiene una denominación en específico, aclaración que se realiza para todos los efectos a que haya lugar; situación que le consta a varias personas.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, ECATEPEC DE MORELOS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 23 de noviembre de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2535-A1.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 820/2015, relativo a la controversia familiar sobre guarda y custodia promovida por ANDRES SANDIN ESTRELLA en contra de JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, por auto dictado el veinte de octubre de dos mil quince, el Juez ordenó emplazar por edictos a los demandados, por lo que al efecto, se les emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibidos que si pasado el término del emplazamiento, no comparecen por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; en tal virtud, se le hace saber a los demandados que ANDRES SANDIN ESTRELLA por su propio derecho le demanda a JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ las pretensiones de GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA DE JOSE ANGEL SANDIN PUGA y UNA PENSIÓN ALIMENTICIA FAVOR DEL MENOR basando sus pretensiones en los siguientes hechos: JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ procrearon a JOSE ANGEL SANDIN PUGA, en enero de dos mil catorce hablaron y acordaron vivir con el suscrito mientras encontraba trabajo y la demandada estaba embarazada, el tres de febrero de dos mil catorce nace JOSE ANGEL SANDIN PUGA y durante los primeros cuatro meses la demandada se hizo responsable de su hijo a partir del mes de julio de dos mil catorce la demandada solo lo cuidaba hasta las quince horas mientras mi esposa LAURA VELAZQUEZ COLIN se hacía cargo mientras, a mediados de abril dos mil quince los demandados se fueron de mi domicilio, después empezaron a llevar a mi nieto para que lo cuidáramos esto fue un mes porque un día no regresaron por el niño, esto sucedió en el mes de mayo de dos mil quince, a partir de mayo de dos mil quince me hago cargo del cuidado, atención y necesidades que requiere mi nieto, los demandados no regresaron por el niño, les marque y no contestaron, posteriormente los busque en su domicilio y ya no

vivían ahí desde mayo de dos mil diez y hasta la fecha los demandados no regresaron ni han preguntado por su hijo, el suscrito me hago cargo de los cuidados, atenciones y necesidades de mi nieto ya que los demandados no cumplen con su obligación como padres por lo que vengo a demandarlos en la vía y forma propuestas.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad, en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los dieciocho días de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

5701.- 2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

ALEJANDRO ENCISO ESPINOZA.

En el expediente número 1211/2015, ALEJANDRO ENCISO ESPINOZA por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO):

Respecto del bien inmueble denominado "SAN MATEO" ubicado en CALLE SAN MATEO NÚMERO 4, POBLADO DE SAN PEDRO POZOHUACÁN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha cinco de enero del año dos mil uno, adquirió el mismo del Señor VICTOR ENCISO PALOMARES, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 1,547.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 63.15 metros linda con GUSTAVO ENCISO ESPINOZA;

AL SUR: 61.60 metros linda con ALFONSINA ENCISO ESPINOZA;

AL ORIENTE: 25.00 metros linda con CALLE SAN MATEO;

AL PONIENTE: 23.88 metros linda con HUMBERTO CATALÁN ROMO (ANTES TERRENO BALDIO).

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

5691.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ALEXIS RUIZ VENEGAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1261/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado QUIELMOCO ubicado en el Poblado de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - 18.55 metros con Propiedad que es o fue de EDMUNDO VENEGAS PEREZ, AL SUR.- en dos líneas, la primera de 11.20 metros con propiedad que es o fue del señor ALFHEDO AGUSTIN VENEGAS PEREZ y la segunda de 1.67 metros también con propiedad que es o fue del señor ALFREDO AGUSTIN VENEGAS PEREZ, AL ORIENTE.- 14.87 metros colindando con privada de la familia VENEGAS PEREZ y AL PONIENTE.- en dos líneas, la primera de 12.16 metros con propiedad que es o fue del señor ROBERTO ALVAREZ VENEGAS y la segunda de 4.45 metros con propiedad que es o fue del señor ALFREDO AGUSTIN VENEGAS PEREZ, con una superficie aproximada de 282.41 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veintiocho de octubre del año dos mil, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con OLIVIA VENEGAS PEREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

5702.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---ROSA HERNANDEZ ESCAMILLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1257/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en calle Gante, Sin Número, Barrio Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.15 metros con Esteban Ramírez Torres; AL SUR.- 9.35 metros con callejón de las Mariposas; AL ORIENTE.- 14.80 metros con Alejandro Torres Flores; AL PONIENTE.- 6.30 metros con Marciano Fausto Ramírez Torres; AL PONIENTE.- 8.80 metros con calle Gante. Con una superficie total aproximada de 182.68 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintisiete (27) del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

2534-A1.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GUSTAVO GARCIA GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1415/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TLALPIAXTLE" ubicado en NONOALCO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 33.00 metros linda con REGADERA FEDERAL, AL SUR.- 42.00 metros y linda con REGADERA FEDERAL, AL ORIENTE.- 188.00 metros y linda con CRUZ BOJORGEZ y AL PONIENTE.- 213.27 metros y linda con PEDRO MORALES PERALTA, con una superficie aproximada de 6,699.13 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 05 cinco de febrero del año 2000 dos mil. Celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con EFREN PONCE MORENO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO DE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

5703.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1199/2015, FELIPE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "BUENAVISTA" UBICADO EN CALLE OBREROS, S/N, DENTRO DEL PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.10 METROS, LINDA ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS M. GUERRERO VILLAGOMEZ Y BENJAMIN AQUINO SOMBRERERO, ACTUALMENTE CON ROBERTO FARFAN PEREZ Y GREGORIO SAN JUAN; AL SUR: 34.30 METROS LINDA CON TERESA SALAZAR MORENO, AL ORIENTE: 10.30 METROS, LINDA ANTERIORMENTE CON CALLE DEL CERRO, ACTUALMENTE CON CALLE OBREROS; AL PONIENTE: 10.20 METROS, LINDA ANTERIORMENTE CON CALLE DE SERVICIO, ACTUALMENTE CALLE NIÑOS HEROES, con una superficie aproximada de: 341.88 metros

cuadrados, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en 26 de Febrero de mil novecientos setenta y tres a través de un contrato de compraventa celebrado con el señor MACARIO LOPEZ DON JUAN desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna 2) El bien inmueble motivo de este juicio carece de antecedentes de propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; admitiéndose la solicitud por auto de dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

5690.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SILVERIO LEÓN GÓMEZ.

ARACELI VAZQUEZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 311/2015, en Juicio ORDINARIO CIVIL de SILVERIO LEÓN GÓMEZ las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble consistente en la casa habitación en condominio tipo Dúplex, planta baja, ubicado en calle San Antonio número 112-A, manzana 12, lote 17 fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior LA INSCRIPCIÓN ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de Título de Propiedad a favor de la suscrita. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se originen durante la tramitación del presente asunto. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubicada este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

5696.- 2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

ELIZABETH TINOCO LIMA.

En el expediente número 1185/2015, ELIZABETH TINOCO LIMA por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACION LOTE 06, POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que en fecha 15 de septiembre de 2010, adquirió el mismo del señor MAYOLO ROSALES HERNANDEZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie total de 521.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 25.25 METROS, COLINDA ANTES LOTE 05, ACTUALMENTE CLAUDIA EDITH VELAZQUEZ HERNANDEZ;

AL SUR: 25.00 METROS, COLINDA ANTES LOTE 07, ACTUALMENTE J. CONCEPCION FLORES RODRIGUEZ;

AL ORIENTE: 20.75 METROS, COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE;

AL PONIENTE: 20.75 METROS, COLINDA ANTES LOTE 37, ACTUALMENTE JOEL RODRIGUEZ REYNOSO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL 521.34 METROS CUADRADOS.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5692.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GRISELDA HERNANDEZ DOMINGUEZ EN CONTRA DE AUDREY JULIANA DEL CARMEN GONZALEZ Y MARIA LUCIA PEREZ LARA, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan LAS TRECE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE; anúnciese su venta por UNA SOLA publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Vista Alegre sin número, Colonia Capilla San Agustín y Tenería, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$562,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que fue asignado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en los domicilios que tienen señalados en autos el presente proveído. NOTIFIQUESE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5697.-2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.

Que en los autos del expediente 14/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO URIZA MARTINEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha, veintisiete de octubre del año dos mil quince y veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) En cumplimiento del contrato privado de compraventa timbrado de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, denominado por las partes como CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRA VENTA, respecto del predio ubicado en la calle de JUAN PONCE DE LEON número 14, lote 87, manzana S/N, Colonia RINCON DE ECHEGARAY EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO firmado por la hoy demandada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A. y mi difunto esposo TIRSO EDMUNDO TELLEZ GOMEZ; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante el Notario Público, en los términos a que se obligaron los demandados en las cláusulas sexta, DECIMO SEXTA SEGUNDO PARRAFO del documento que me sirve de base de la acción; C) El pago de los gastos y costas así como los daños y perjuicios que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Se expide para su publicación a los nueve días de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: El veintisiete de octubre del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

5693.-2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V. en contra de PARAMO ALONSO ALEJANDRO, expediente 63/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dicto un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a veintiséis octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en auto de ocho de octubre de dos mil catorce como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del once de enero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el Inmueble materia del presente juicio ubicado en departamento cuarenta y cinco, del conjunto habitacional sujeto a Régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas construido sobre el lote de terreno número nueve, manzana tres, Colonia Llano de los Báez, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con su correspondiente patio de servicio y un lugar fijo de estacionamiento, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo señalado por el perito designado en rebeldía de la demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado para dar publicidad al remate otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención.-Notifíquese.-Lo proveyó, y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de ese lugar, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

5698.-2 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 724/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ESTHER ESCOBEDO AMBRIS, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno veintiuno, de la manzana ocho, de la calle cerrada San Andrés Atoto número exterior 18, interior 10, Colonia Ampliación San Esteban, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 62.86 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.42 metros con propiedad particular, actualmente señoras Maricela García de la Cruz y Angélica María Rabadán Franco; al sur en 7.42 metros con patio área común, con Gabriel Federico Mancera Cruz; al oriente en 9.82 metros con propiedad particular actualmente con señora Elia López Zane; y al poniente en 9.82 metros con Escuela denominada Agustín Melgar y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de Información Testimonial, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y diario El Rapsoda, o en otro de mayor circulación, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2526-A1.-2 y 7 diciembre.

citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.-Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en el certificado de Libertad de Gravámenes: FONDO DE APOYO PARA PROYECTO PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO (FAPPEM), con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México, así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyesen conveniente.

Finalmente, toda vez que el domicilio de los demandados, así como del inmueble y del diverso acreedor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos al Juez Civil competente de Atlacomulco, Estado de México, y al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlos ajustados a derecho den cumplimiento al presente proveído facultando a las autoridades exhortantes para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.-Primer Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Primer Secretario, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

5699.-2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAÚL GARCÍA GÓMEZ, URIEL FLORES MERCADO, en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ MANUEL BECERRIL NUÑEZ, en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril de dos mil once, consistente en el inmueble (terreno con casa habitación), ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 metros con calle sin nombre, sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez, oriente: 55.70 metros con calle sin nombre, poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1.281 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, libro primero, sección primera, sirve de base para el remate la cantidad de \$412,300.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en la GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 236588/80/15, LA C. BERTHA RUELAS JASSO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE EL PADRINO S/N, BARRIO SAN JOSE, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. CON LA CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 41.69 MTS. COLINDA CON LA SRTA. JUAN IMELDA PEREZ SANCHEZ Y MONSERRAT PEREZ S., ACTUALMENTE JUAN PEREZ SANCHEZ; AL SUR: 28.42 MTS. COLINDA CON EL SR. RAYMUNDO PEREZ SANCHEZ, ACTUALMENTE MARCO ANTONIO PEREZ SANCHEZ; AL ORIENTE: 30.50 MTS. COLINDA CON CAMINO PÚBLICO; AL PONIENTE: 10.55 MTS. COLINDA CON SRA. ALICIA SANCHEZ PRADO, ACTUALMENTE MARIA ELENA AGUILERA CONTRERAS. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 652.582 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

5695.- 2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 237415/81/15, EL C. GILBERTO ALEJANDRO VAZQUEZ BARRERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL ZAPOTE", UBICADO EN AVENIDA XOLOC # 10, BARRIO EL REFUGIO SAN MATEO XOLOC. TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 31.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BERNARDA LUCIANO, ACTUALMENTE J. CRUZ RAMIREZ LUCIANO; AL SUR: 31.00 MTS. Y COLINDA CON ENTRADA VECINAL DE 3.00 MTS. ANCHO, ACTUALMENTE BERNARDINO RAMIREZ SERAFIN; AL ORIENTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JAIME PERALES HERNANDEZ; AL PONIENTE: 19.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA ANTONIA RAMIREZ JIMENEZ, ACTUALMENTE MARIA OLIVIA RINCON HERRERA. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 609.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

5694.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO, 243721/100/15 EL C. MARGARITO FIESCO SOTO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN EL BARRIO DE ANAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 3.00 MTS. CON JOSE MA. ANACORETA, ACTUALMENTE CAMINO PUBLICO; AL SUR EN 30.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE EN 168.00 MTS. CON SANTIAGO RUBIO, ACTUALMENTE CON CAMINO PUBLICO; AL PONIENTE EN 178.00 MTS. CON ANTONIO RUBIO, ACTUALMENTE CAMINO PÚBLICO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,190.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2527-A1.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 42028/116/2015, LA C. VERONICA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE MORELOS NUMERO 46, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Distrito Judicial de

LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 11.33 MTS. 2.80 MTS. Y 3.07 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SUR: 17.30 METROS COLINDA CON JORGE SALVADOR CIPRIAN CORTEZ, AL ORIENTE: 10.05 METROS COLINDA CON CALLEJON CERRADA DE MORELOS, AL PONIENTE: 11.37 METROS COLINDA CON JOSE MARTINEZ HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 186.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de noviembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5689.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 39655/72/2015, EL C. IGNACIO OJENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE LA CAPILLA S/N, CAÑADA DE ALFEREZ, Municipio de LERMA, Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 16.59 METROS COLINDA CON ELEAZAR ARANA ESQUIVEL, AL SUR: 14.60 METROS COLINDA CON MATEO MENDOZA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.11 METROS COLINDA CON ANDADOR LA CAPILLA (ACTUALMENTE CALLE LA CAPILLA), AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON ELEAZAR ARANA ESQUIVEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de noviembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5689.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 42288/122/2015, LA C. ELVIRA VAZQUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIMON BOLIVAR No. 257 EN LA COLONIA SANTA MARIA, DE SANTA MARIA ATARASQUILLO, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 4.40 MTS. COLINDA CON LUCINA HERNANDEZ Y 15.45 MTS. CON LUCINA HERNANDEZ, AL SUR: 20.30 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 14.80 MTS. COLINDA CON CALLE SIMON BOLIVAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 157.325 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de noviembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5689.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 43320/132/2015, LA C. SOCORRO HERNANDEZ SALGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN MIGUEL AMEYALCO; Municipio de: LERMA; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS 12.40 MTS. Y 15.50 MTS. CON

MIGUEL ALEJANDRO GUTIERREZ Y CONCEPCION HERRERA SALGADO; AL SUR: EN DOS LINEAS 11.12 MTS. Y 15.50 MTS. CON ADOLFO CAMILO SOLANO Y SOCORRO HERNANDEZ SALGADO; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS 7.53 MTS. 3 MTS. Y 7.53 MTS. CON SOCORRO HERNANDEZ SALGADO, AV. HIDALGO Y CONCEPCION HERRERA SALGADO; PONIENTE: 18.50 MTS. CON JOSEFINA BALDERAS MORALES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 262.57 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de noviembre de 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

5688.- 2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 362061/213/2015, ROGELIO LOPEZ MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Pino Suárez No. 206, San Buenaventura, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 13.00 metros colinda con calle Pino Suárez, AL SUR: 13.00 metros colinda con la C. Carlota Guadalupe Macedo Gómez, AL ORIENTE: 7.69 metros colinda con privada Pino Suárez, AL PONIENTE: 7.69 metros colinda con la C. Carlota Guadalupe Macedo Gómez. Superficie aproximada de 99.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 30 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5700.-2, 7 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio en Av. Ignacio Comonfort número 1648, Col. La Providencia en Metepec, Estado México, HAGO SABER:

Que por medio del instrumento número **8134** de fecha 26 de agosto de dos mil quince otorgado Ante mí, el señor **OSCAR IGOR SALGADO PELCASTRE**, radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **ALEJANDRA DAMARIS GARCIA JIMENEZ** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 17 de noviembre de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

5687.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,527, de fecha 05 de noviembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS GARCÍA SÁNCHEZ**, a solicitud de la señora **JOSEFINA VALDEZ URIBE** (también conocida como **JOSEFINA VALDES URIBE**) en su carácter de cónyuge superstite y los señores **MARTIN GARCÍA VALDEZ**, **REYNALDO GARCÍA VALDEZ**, **MARÍA ALICIA GARCÍA VALDEZ**, **JUANA GARCÍA VALDEZ**, **MARÍA REMEDIOS GARCÍA VALDES**, **RAÚL GARCÍA VALDES**, **JOSÉ LUIS GARCÍA VALDES** y **JUAN JOSÉ GARCÍA VALDEZ**, este último representado por la señora **JOSEFINA VALDEZ URIBE** (también conocida como **JOSEFINA VALDES URIBE**), como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **JOSEFINA VALDEZ URIBE** (también conocida como **JOSEFINA VALDES URIBE**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARTIN GARCÍA VALDEZ**, **REYNALDO GARCÍA VALDEZ**, **MARÍA ALICIA GARCÍA VALDEZ**, **JUANA GARCÍA VALDEZ**, **MARÍA REMEDIOS GARCÍA VALDES**, **RAÚL GARCÍA VALDES**, **JOSÉ LUIS GARCÍA VALDES** y **JUAN JOSÉ GARCÍA VALDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 05 de noviembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2531-A1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **10,361**, de fecha 23 de Noviembre del año 2015, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAIME ROBERTS HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **DANIELA ROBERTS LLANO**, **SERGIO ROBERTS Y VILLARREAL** quien también utiliza los nombres de **SERGIO ROBERTS Y VILLAREAL** y **SERGIO ROBERTS VILLARREAL**, por su propio derecho y en representación de los señores **JAIME ANTONIO ROBERTS VILLARREAL**, **LUIS CARLOS ROBERTS VILLARREAL**, **MARICARMEN ROBERTS VILLARREAL**, **ERNESTO ROBERTS VILLARREAL** y **JUAN PABLO ROBERTS LLANO**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE
CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2525-A1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,579, de fecha 12 de noviembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTÍN SOLÓRZANO GÓMEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA SALOMÉ FUENTES JUÁREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **AGUSTÍN, MARITZA** y **ERNESTO ALEJANDRO**, todos de apellidos **SOLÓRZANO FUENTES**, el último de los nombrados representado en este acto por su apoderada la señora **MARÍA SALOMÉ FUENTES JUÁREZ** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA SALOMÉ FUENTES JUÁREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **AGUSTÍN, MARITZA** y **ERNESTO ALEJANDRO**, todos de apellidos **SOLÓRZANO FUENTES**.

Tlalnepantla, México, a 12 de noviembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
2530-A1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **82,603** de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA DEL CARMEN BOLAÑOS VÁZQUEZ**, a solicitud de los señores **OTHÓN SÁNCHEZ PÉREZ, OTHÓN SÁNCHEZ BOLAÑOS** y **ERICK SÁNCHEZ BOLAÑOS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio del señor **OTHÓN SÁNCHEZ PÉREZ** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **OTHÓN SÁNCHEZ BOLAÑOS** y **ERICK SÁNCHEZ BOLAÑOS**.

Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2533-A1.-2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,555, de fecha 10 de noviembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NABOR BALBUENA RÍOS**, a solicitud de la señora **MARISELA GARCÍA RAMOS** (también conocida como **MARICELA GARCÍA RAMOS**) y de los señores **NABOR, LUCIANO, MARÍA DEL CARMEN** y **MARISOL**, todos de apellidos **BALBUENA GARCÍA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARISELA GARCÍA RAMOS** (también conocida como **MARICELA GARCÍA RAMOS**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **NABOR, LUCIANO, MARÍA DEL CARMEN** y **MARISOL**, todos de apellidos **BALBUENA GARCÍA**.

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2532-A1.- 2 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,662, de fecha 23 de noviembre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR ROBERTO CORTÉS FLORES**, a solicitud de la señora **JUANA REGALADO RODRÍGUEZ** y de los señores **TANIA, JUAN JESÚS** y **SALVADOR**, todos de apellidos **CORTÉS REGALADO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **JUANA REGALADO RODRÍGUEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **TANIA, JUAN JESÚS** y **SALVADOR**, todos de apellidos **CORTÉS REGALADO**.

Tlalnepantla, México, a 23 de noviembre del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2529-A1.- 2 y 11 diciembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Delegación Fiscal Nezahualcóyotl

Créditos Fiscales: 46623, 48984, 52343, 8240, 54083, 54311,
54310, 56115

Contribuyente Deudor:

AGUILAR ROQUE ERICK MARTIN, BELLO GARCÍA
ALMA ROSA, PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.,
RIVERA LEÓN ROSA MARÍA, JAIMES NAJERA ISAIAS,
PROPIETARIA DE LA CASA DE EMPENO
DENOMINADA “EL CERRITO”

Nezahualcóyotl, Estado de México a, 02 de diciembre de 2015.

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE REMATE

- En fechas **28 de enero del 2014, 26 de marzo de 2014 y 14 de marzo de 2014**, le fueron determinados al contribuyente **AGUILAR ROQUE ERICK MARTÍN**, los créditos fiscales derivados del expediente número **1216/09**, por parte del **Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl**, en cantidades de **\$1,275.00, \$6,377.00 y \$3,188.00, respectivamente**, por concepto de **multas por desacato**, motivo por el cual en fecha **10 de diciembre de 2014**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **10 de abril de 2008**, le fue determinado a la contribuyente **BELLO GARCÍA ALMA ROSA**, un crédito fiscal derivado del expediente administrativo número **2089/2006**, por parte de la **Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México**, en cantidad de **\$2,475.00**, por concepto de **Multa por incumplimiento a las determinaciones de la Sala**, motivo por el cual en fecha **21 de noviembre de 2014** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **23 de octubre de 2014**, le fue determinado a la contribuyente **PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1924/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, en cantidad de **\$9,564.00**, por concepto de **multa impuesta por infracciones durante el ejercicio de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En fecha **07 de noviembre de 2014**, le fue determinado al contribuyente **RIVERA LEÓN ROSA MARÍA**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1978/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de México**, en cantidad de **\$12,752.00**, por concepto de **multa con motivo de las infracciones en que incurrió durante el desempeño de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5. En fecha **05 de noviembre de 2014**, le fue determinado al contribuyente **JAIMES NÁJERA ISAIÁS**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/1956/2014**, por parte de la **Dirección General de Regularización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de México**, en cantidad de **\$3,188.00**, por concepto de **Multa impuesta por no facilitar la diligencia de inspección ni proveer información relacionada con el funcionamiento de la casa de empeño y se opuso, sin causa justificada**, motivo por el cual en fecha **19 de marzo de 2015**, se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

6. En fecha **13 de febrero de 2015**, le fue determinado a la contribuyente **PROPIETARIA DE LA CASA DE EMPEÑO DENOMINADA "EL CERRITO"**, un crédito fiscal mediante oficio **20314A000/0490/2015**, por parte de la **Dirección General de Reguación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, en cantidad de **\$9,564.00**, por concepto de **multa impuesta por infracciones durante el ejercicio de sus funciones como casa de empeño**, motivo por el cual en fecha **21 de abril de 2015** se embargaron los bienes que más adelante se precisan, cuyo avalúo comercial fue emitido el **17 de junio de 2015**, por el **Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V.**, en el que dictaminó lo siguiente: la descripción de los bienes que forman parte de este reporte, resume la información que se obtuvo de diversas fuentes, tales como; inspección física, oficio de asignación de avalúo, estudio de mercado e información de proveedores; para la estimación del valor, no se consideraron descuentos especiales por parte de los proveedores ni por instalaciones e ingeniería, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado; los precios de los bienes valuados se investigaron en el mes de junio de 2015, apegándose el avalúo a los precios que regían en el mercado, mismo que a esta fecha se encuentra vigente en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, VIII y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 6, 11 fracción I, 12, 13 fracción III y 14 fracciones XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 07 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO PRIMERO numerales 21 y 22 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 17 de agosto de 2015, vigente a partir de su publicación, **autoriza las doce horas con cero minutos del día 08 de diciembre de 2015**, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en sus oficinas, ubicadas en **Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 100, Local "E", Colonia Metropolitana Segunda Sección, Interior del Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57720**.

En ese orden, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, EN ÚNICA ALMONEDA**, los bienes que se detallan, conforme a la Descripción, al procedimiento y bases siguientes:

No.	Contribuyente	Descripción de los bienes y estado de uso.	Base para el remate	Postura legal.
1	AGUILAR ROQUE ERICK MARTÍN	TELEVISOR A COLOR DE 21", TOSAKI, MODELO 21 CRT-08, SIN SERIE, COLOR NEGRO.	\$200.00	\$133.33
		MUEBLE DE MADERA PARA TELEVISIÓN, COLOR CAFÉ, DIMENSIONES 91X60X30.	\$200.00	\$133.33
		SALA DE MADERA DE 3 PIEZAS FORMADA POR 3 SILLONES FIJOS PARA 2 PLAZAS FORRO TELA COLOR CAFÉ.	\$1,800.00	\$1,200.00
		SILLÓN FIJO TIPO VISITA FORRO VINIPIEL COLOR BEIGE, CON RESPALDO Y CODERAS ACOJINADOS.	\$750.00	\$500.00
		TOCADOR DE MADERA EN 2 PIEZAS CON ESPEJO, COLOR BEIGE, DIMENSIONES DE UNA PIEZA 1.50X75X40, CON 6 CAJONES, Y 1.20X87X10 APROX.	\$800.00	\$533.33
		MUEBLE DE ENTRETENIMIENTO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON 3 PUERTAS Y DIVISIONES, DIMENSIONES 154X140X41 CMS.	\$1,250.00	\$833.33
		DVD COLOR GRIS, KODAK, MODELO 201, SERIE A201147308, SIN CONTROL REMOTO.	\$250.00	\$166.66
		PARRILLA PORTÁTIL PARA CARTUCHO DESECHABLE, CON ESTUCHE, MARCA LIN-MEZ-GAS, MODELO ST-7000, SIN SERIE, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 37X30X11.	\$200.00	\$133.33
		MESA DE CENTRO DE MADERA RECTANGULAR, DIMENSIONES 50X50X50 APROX., COLOR CAFÉ.	\$150.00	\$100.00
TELEVISIÓN PORTÁTIL, CON ANTENA, NAOKI, MODELO 502R, CON RADIO AM/FM, COLOR NEGRO, SIN SERIE.	\$200.00	\$133.33		
2.-	BELLO GARCÍA ALMA ROSA	EQUIPO DE CÓMPUTO: MONITOR A COLOR DE 15", SONY, MODELO 15-XAIB, SERIE 0015048, CPU, BYTE CHIP, DVD-RW, COMPACT-DISC, TECLADO, K-MEX, MODELO KM-8A-82, MOUSE MARCA K-MEX, MODELO MO-A133, REGULADOR ELÉCTRICO DE TENSIÓN, KOBLENZ, MODELO BP-1000-1, CAPACIDAD 1000 WATTS.	\$320.00	\$213.33

3.-	PROMOTORA EN PRENDA, S.A. DE C.V.	NOTE BOOK, ACER MODELO ASPIRE V5 SERIE NXMFRL224220FA097600.	\$2,200.00	\$1,466.66
		LAPTOP, HP MODELO HP 435, CON PROCESADOR VISION AMP, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER, CON 2 GB DE MEMORIA RAM, SERIE 00194920115270.	\$2,200.00	\$1,466.66
		TABLET NOTE 10", SAMSUNG, MODELO SM-P600, SERIE RF2F404G98F, SIN CARGADOR.	\$2,500.00	\$1,666.66
		TABLET GALAXY 7", TAB 3, SAMSUNG, MODELO SM-T1100, SERIE RF2F31NH35E, SIN CARGADOR.	\$950.00	\$633.33
4.-	RIVERA LEON ROSA MARIA	SISTEMA LECTOR DE BLUE RAY, LG, MODELO 309MSLN008904, INCLUYE SUBWOFFER, 5 BOCINAS AUXILIARES, CONTROL REMOTO.	\$1,400.00	\$933.33
		MULTIFUNCIONAL HP, MODELO DESKJET 3050 SERIE CN219443HS.	\$350.00	\$233.33
		MAQUINA DE COSER BROTHER, MODELO LS-1217, CON PERILLA CONTROLADORA PUNTO ZIGZAG, Y RECTO, SERIE A2G145245.	\$1,500.00	\$1,000.00
		CAFETERA ELÉCTRICA, SUNBEAM, MODELO 6386, CON TAZA DE CRISTAL CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	\$200.00	\$133.33
		HORNO ELÉCTRICO CON CÚPULA DE CRISTAL, TAPA CON PERILLAS REGULADORAS, NES, MODELO NES94.	\$400.00	\$266.66
		SIERRA TIPO CALADORA, TRUPER, MODELO CALA-A2, CON GUÍA LASER, SIN DATOS VISIBLES.	\$550.00	\$366.66
		PULIDORA TIPO ESMERIL, BOSCH, MODELO GWS 21-230, SERIE 3601G52460.	\$1,350.00	\$900.00
		PULIDORA NEUMÁTICA MANUAL, SIN DATOS, 5400 RPM	\$600.00	\$400.00
		LJADORA ORBITAL, TRUPER, MODELO 210K-1/3P.	\$300.00	\$200.00
		COMPRESOR ELÉCTRICO CON MANOMETRO ANALOGO, 1/5 HP, 110-120 V, 60 HZ, 1750 RPM.	\$900.00	\$600.00
		LAP TOP, INSIRON 1545, SERIE GYMD2K1, DELL, CON PROCESADOR INTEL PENTIUM.	\$1,450.00	\$966.66
5.-	JAIMES NAJERA ISAIAS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, CANON, MODELO PIXMA MG 2410, SERIE KJGT63029.	\$350.00	\$233.33
		BÁSCULA DE PRECISIÓN, PANEL DIGITAL CAPACIDAD MÁXIMA 40 KG., DIBATEC, MODELO VENTA, SERIE HSDB1221571.	\$800.00	\$533.33
		SISTEMA LECTOR DE BLUE RAY, LG, MODELO BP135, SERIE 308HZRRL062478.	\$650.00	\$433.33
		PANTALLA TIPO LCD DE 18", LEXUS, MODELO LTXTV2012LCD.	\$900.00	\$600.00
		SCANNER TIPO CAMA, VISIONEER, MODELO ONE TOUCH 8920 USB, SERIE 217C009287D1.	\$700.00	\$466.66
6.-	PROPIETARIO DE LA CASA DE EMPEÑO DENOMINADA "EL CERRITO"	TABLET 7", SAMSUNG, MODELO GT-P3110, 8 GB, CÁMARA FRONTAL Y TRASERA, SERIE RV2CC0372GF, CON CARGADOR.	\$1,000.00	\$666.66
		NOTE BOOK ASPIRE ONE, ACER, MODELO ZG5, SERIE LUS040A255911186C82547, PROCESADOR INTEL ATOM.	\$1,200.00	\$800.00
		NOTEBOOK, OLIVETTI, MODELO DOLCE TOUCH 101, CON PANTALLA TACTIL GIRATORIA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, PROCESADOR ATOM INSIDE, CON CARGADOR.	\$4,500.00	\$3,000.00
		CONSOLA DE VIDEOJUEGOS XBOX 360, MODELO SLIM 146, DISCO DURO 250 GB, SERIE 214096602502, CON 1 CONTROL INALÁMBRICO.	\$1,600.00	\$1,066.66
		EQUIPO DE CÓMPUTO ALL IN ONE, LENOVO, MODELO D525, 500 GB DISCO DURO, PANTALLA 18" SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER, SERIE VS30066542, INCLUYE MOUSE Y TECLADO LENOVO.	\$10,900.00	\$7,266.66
TOTAL			\$45,570.00	\$30,380.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor a cuyo favor se finque el remate y una vez realizado dicho fincamiento, deberá obtener de la oficina ejecutora el Formato Universal de Pago por el importe total de su postura, descontada la parte correspondiente al depósito que se realice como garantía en términos del artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, acudir ante cualquiera de las Instituciones Financieras o establecimientos autorizados a realizar el pago por el importe del mismo y presentar ante esta autoridad el comprobante de pago correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente de que le fue fincado el remate; en caso de no hacerlo, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que les fueron embargados.

Se hace del conocimiento del contribuyente referido, que en términos del último párrafo del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

B A S E S

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas.

2.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo), siendo esta la cantidad de **\$30,380.00 (Treinta Mil Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** y/o en su caso, y toda vez que se autoriza la venta en piezas sueltas será postura legal para cada uno de los bienes, la señalada en la columna correspondiente al mismo.

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando el bien (es), por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, **acompañado de un depósito** a favor del Gobierno del Estado de México, **de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes** en esta convocatoria (base para remate), y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- El Formato de postura y la constancia del depósito, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio ubicado en: Avenida San José No. 15, Col. Lázaro Cárdenas, Poblado de San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Estado de México; donde podrán ser vistos de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, previa solicitud de pase de acceso solicitado ante esta Autoridad Fiscal, con una anticipación de 24 horas

6.- La presente Convocatoria de Remate deberá fijarse en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

7.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 01 (55) 57 97 85 00, en horas y días hábiles.

Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

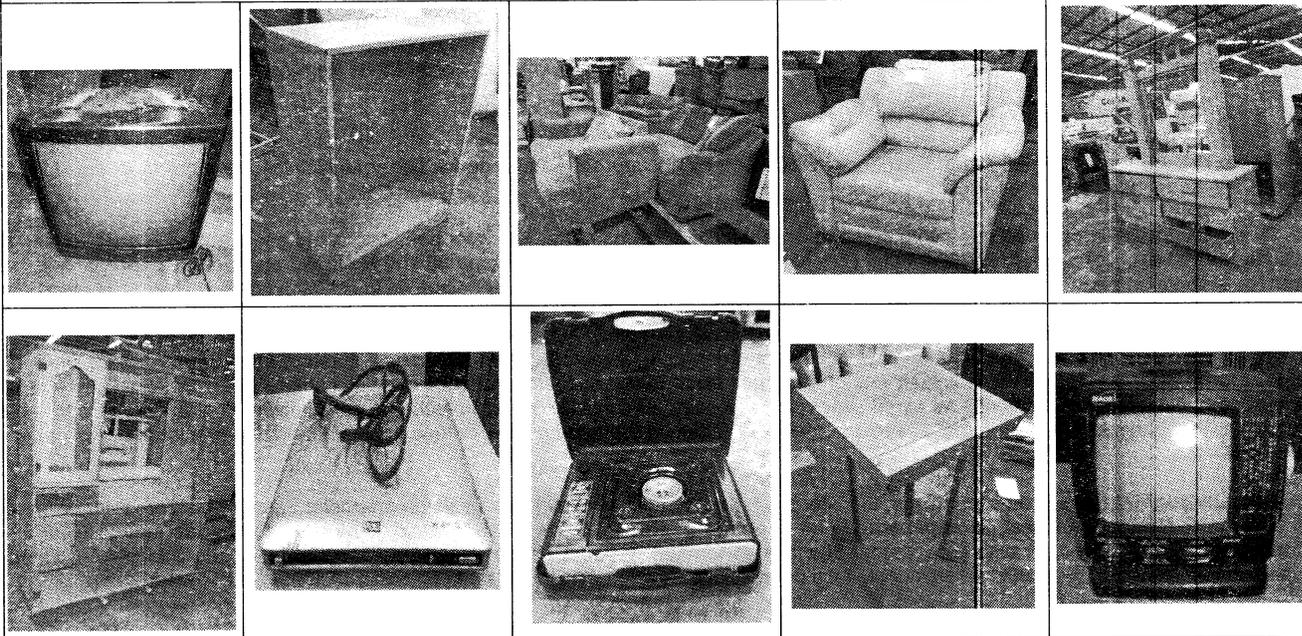
Por ausencia temporal mayor de 15 días de la Delegada Fiscal Nezahualcóyotl, con fundamento en lo previsto en el artículo 12 en relación con el 44, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y puntos DÉCIMO SÉPTIMO TERCER PÁRRAFOY DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 17 de agosto de 2015, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, firma como encargada del despacho de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl de conformidad con el oficio 20311A000/0187/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

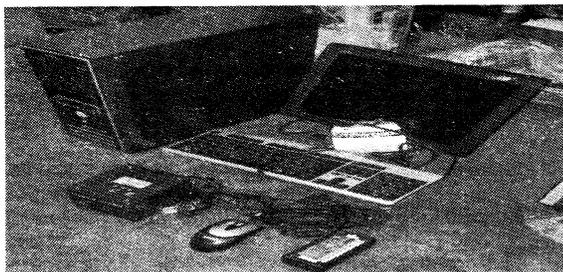
L.C. FLOR IDALIA JIMÉNEZ
RODRÍGUEZ
DELEGACIÓN FISCAL
NEZAHUALCÓYOTL

L.C. Blanca Esteia Cruz Rojas.
(Rúbrica).

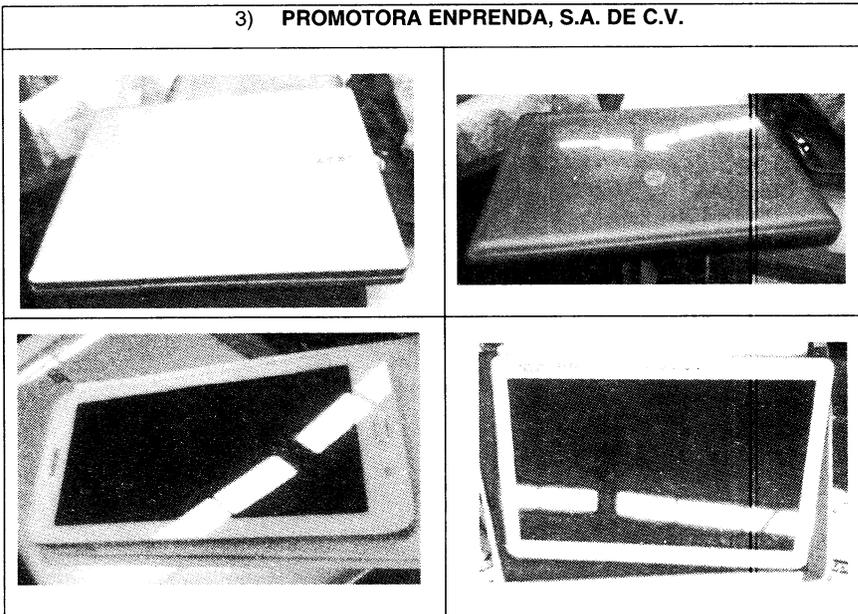
1) AGUILAR ROQUE ERICK MARTIN



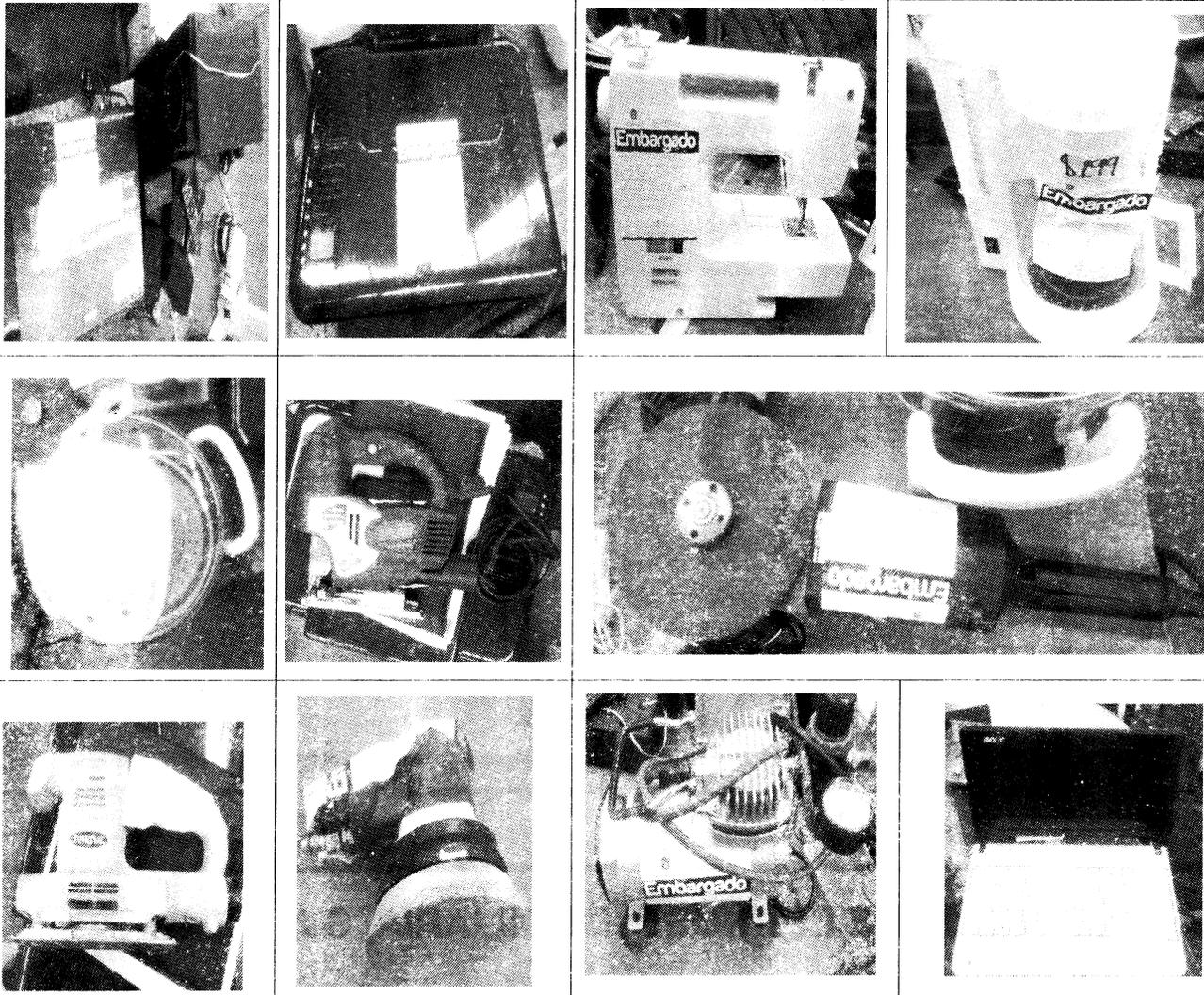
2) BELLO GARCIA ALMA ROSA



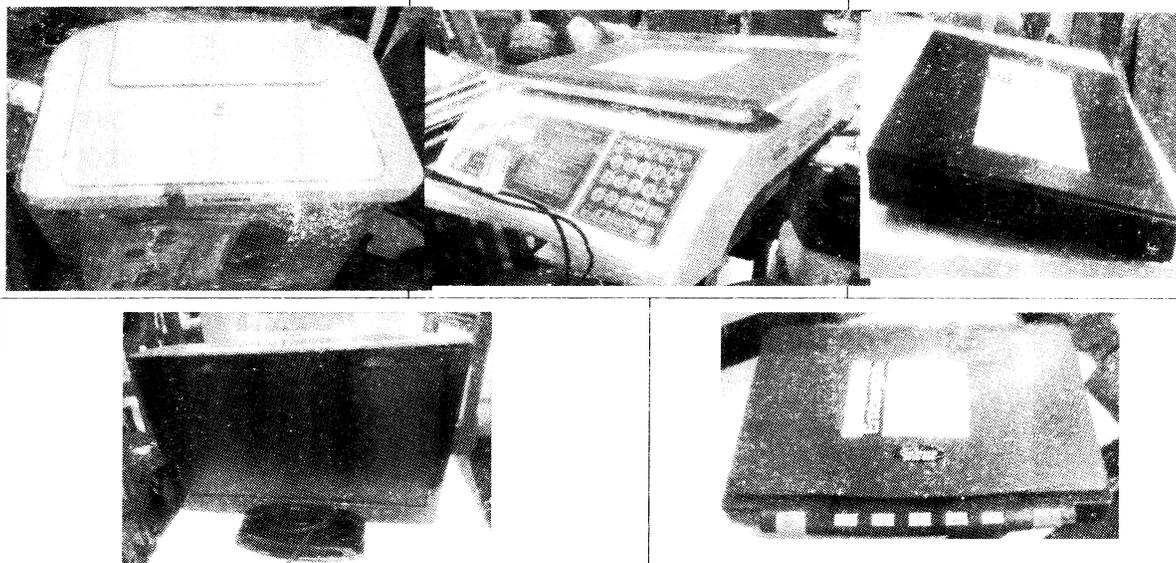
3) PROMOTORA ENPRENDA, S.A. DE C.V.



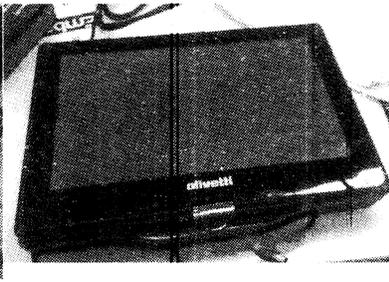
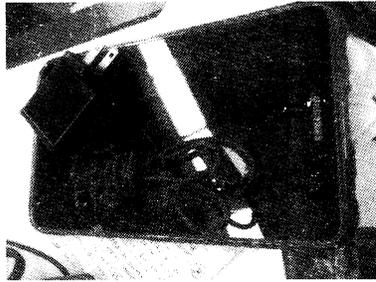
4) RIVERA LEÓN ROSA MARÍA



5) JAIMES NAJERA ISAIAS



6) PROPIETARIO DE LA CASA DE EMPENO DENOMINADA "EL CERRITO"



5686.-2 y 3 diciembre.

BOSQUE DE EBANOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE EBANOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 25 de Noviembre de 2015.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.-2, 14 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

SUCESION DE TIRSO VILLEGAS MEDINA, ATRAVES DE SU GESTOR LISYAS FERNANDO GOMEZ FLORES POR PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 559, VOLUMEN 28, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE DENOMINADO COMO “DAÑE” CON UNA SUPERFICIE DE 18,546.00 M2. UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 146.00 MTS. CON LUIS RODRIGUEZ Y 11.00 MTS. CON MAXIMO BALLESTEROS; AL SUR: EN 144.00 MTS. CON MAXIMO BALLESTEROS; AL ORIENTE: EN 132.00 METROS CON LUIS RODRIGUEZ; AL PONIENTE: EN 132.00 MTS. Y 22 MTS. CON MAXIMO BALLESTEROS. CON UNA SUPERFICIE DE 18,546.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2536-A1.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

SUCESION DE TIRSO VILLEGAS MEDINA, ATRAVES DE SU GESTOR LISYAS FERNANDO GOMEZ FLORES POR PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 43, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARA TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE DENOMINADO COMO “PATA DE BORREGO” CON UNA SUPERFICIE DE 54,625.00 M2. UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VARIOS TRAMOS 32.24 MTS. 0.75 CENTIMETROS, 59.00 MTS., 36.55 MTS., 53.60 MTS., 36.00 MTS., 35.50 MTS., 48.29 MTS., 0.65 CENTIMETROS, 30.00 MTS., 49.15 MTS., 50.25 MTS., 47.30 MTS., 54.50 MTS., 52.15 MTS., 22.50 MTS., 50.00 MTS., 46.90 MTS. ESTOS LADOS COLINDA CON PABLO SANCHEZ, LUIS RODRIGUEZ, JOSEFA CEDILLO Y EULALIA NUÑEZ; AL SUR: EN VARIOS TRAMOS DE 30.45 MTS., 29.50 MTS., 19.20 MTS., 115.00 MTS., 119.50 MTS., 70.00 MTS., 58.00 MTS., CON LUIS MEDINA ANGEL ROMERO Y ZANJA; POR EL ORIENTE: EN 111.10 MTS., CON GABINO HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN 46.90 MTS. CON BARRANCA; LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2537-A1.-2, 7 y 10 diciembre.

**SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.
R.F.C. STA0606055Y4****TERCERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUE LA CONFORMAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS EN AV. VALLE DE MÉXICO No. 45-B, COL. EL MIRADOR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Reducción de Capital Social, cancelación de las acciones correspondientes, derivado de la falta de pago de las mismas y toma de resoluciones así como los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.
2. Aumento de capital social, suscripción, creación de acciones en su serie B y pago de las acciones que se emitan, con motivo del aumento del capital social que se decrete en su caso, así como de los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.

ASAMBLEA ORDINARIA

3. Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
4. Presentación de reporte de actividades de la administración.
5. Discusión y resolución sobre los puntos y temas que deban tratarse en futura asamblea de accionistas y fijación de la fecha de la celebración de la próxima asamblea.
6. Nombramiento y/o ratificación en su caso del consejo de administración de la sociedad.
7. Revocación y otorgamiento de poderes.
8. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros.
9. Determinación de los emolumentos para los miembros consejo de administración.
10. Nombramiento del delegado especial de la asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar e inscribir en el instituto de la función registral, los acuerdos tomados en esta asamblea.

Rogamos su puntual asistencia y les recordamos que habrá una tolerancia de 10 de minutos de la hora citada, para el inicio de la asamblea en este acto convocado, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda que únicamente serán admitidas a la asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los estatutos de la sociedad y el libro de registro de acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como accionistas del SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los estatutos sociales.

A T E N T A M E N T E**CONSEJO DE ADMINISTRACION****BENITO SÁNCHEZ HUERTA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).**

2528-A1.-2 diciembre.